

# **UDS**

**Universidad del sureste**

**Lic. Julio Ivan Jimenez  
Fonseca**

**Citlaly Berenice Sánchez  
López**

**Contrato de arrendamiento**

**Derecho mercantil**

**"5-A"**

**25 de enero del 2025**

# Contrato de arrendamiento

Contrato de arrendamiento que se celebra en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas. Por una parte el C. Juan Carlos Gomez Espinoza, a quien se le denominara arrendador y por otra parte la C. Lorena Joshep Galindo Quien es arrendatario respecto al inmueble, que se mencionará más adelante y de acuerdo a las siguientes declaraciones.

## Declaraciones.

- 1- Declara el arrendador. Ser el legitimo propietario del inmueble ubicado en 13 calle sur oriente No.54 de la ciudad de Comitán de Domíngue, Chiapas.
- 2- Dicho inmueble se encuentra al corriente en cuanto al pago de todas sus contribuciones fiscales y que hasta la fecha no hay ningun reporte de deuda por concepto de gastos de administración.
- 3- Es su deseo celebrar el presente contrato de arrendamiento por un plazo que se considera forzoso señalado en las siguientes clausulas del contrato.

## **Declara el arrendatario.**

a) Ser mayor de edad y encontrarse debidamente capacitado para obligarse en los términos del presente contrato.

b) Conocer el estado físico y jurídico del inmueble, que se le ha hecho mención que no deberá hacer ningún tipo de cambio de algún otro inmueble.

## **Clausulas.**

- El arrendador da en arrendamiento al arrendatario. El inmueble ubicado en 13 calle sur oriente No. 54. De esta ciudad Comitán de Domíngue, Chiapas. Recibiendo este último dicho concepto al momento de la firma del presente contrato.
- El arrendatario pagara por concepto de renta la cantidad de \$5,000 cinco mil pesos (moneda nacional) mensualmente debiendo entregar al arrendador. El pago de la renta serán los días 2 de cada mes, siendo as por transferencia bancaria a la tarjeta 472 635 5252.
- El presente contrato de arrendamiento tendrá la duración de 1 año, el contrato dará inicio el 2 de enero del 2025 al 2 de enero del 2026.

# Clausulas

- El arrendatario destinará el inmueble materia del presente contrato, únicamente para uso de cada habitación, quedando estrictamente prohibido tener mas de dos mascotas (perros o gatos).
- Queda expresamente prohibido el arrendatario subarrendar o transmitir bajo cualquier titulo el uso del inmueble dado en arrendamiento, siendo esta causa especial de rescisión del presente contrato.
- El arrendatario no podra albergar en el inmueble personas indocumentadas o realizar actos que propicien problemas al inmueble de ser así se dará por terminado el contrato antes de la fecha ya establecida.
- Durante este contrato no hubo dolo ni mala fe.

---

Arrendador

---

Arrendatario

---

Testigo

---

Testigo